

Año 1909.

Libro de actas que el Ayuntamiento de
Higuera de la Serena lleva y que da principio en 1.º de Julio
del año figurado.

Alcalde Presidente

Don José Portales Cerna

Consejero de Alcalde

A.º Don Pedro Rebollo Aguado

" Pedro Balsera Morehan

Regidor Sindico

" Juan Rebollo Macho

" Aurelio Ramos Crivino

Concejales

" Joaquín Ramos Cerna

" José Aizas Moruno

" Hilario Macho Frutos

" Francisco Ignacio Pavo

Secretario

" Manuel Crivino Gallardo

Acta de constitucion del { Primera Parte.

Nuevo Ayuntamiento

En la villa de Alcazar de la Serena
 hoy primero de julio de mil novecientos once
 de las doce de este dia, previamente citada con
 citacion enviada por el Sr. primer teniente de
 alcalde saliente, se constituyo en el local del Pto
 habilitado de estas corporaciones el Ayuntamiento
 que era los males recibidos por el Sr. Sr. Sr.
 lo que van a cumplirlas y han de cumplir
 en la corporacion en lo sucesivo con excepcion
 de Don Joaquin Ramon de Pena por haberse en
 ferido y Don Juan Ramon Davila que era un
 voto, remendiado ya todo, firmo el Sr. Presidente
 Don Dnyes Santos Garcia, que por el secretario
 se dice letra a la articulo 59 y 54 de la ley
 organica. En su cumplimiento promuncio un
 pequeño discurso alborico a la importancia de
 tan salubre acto, conculcando por invitacion a la
 presencia saliente y entrante para recibir juramento
 a Don Jose Portalo para, que como el Sr.
 por mayor numero de votos habia de ocupar
 intrinsecamente la presidencia, asi se verifico
 bajo la siguiente formula: Juro a Dios y
 por la Santa Evangelica ser fiel a S. M. el Rey
 Don Alfonso XIII y al cumplimiento de las
 leyes. Si juro, juro si asi lo hacen. Si no lo
 juro, si lo es lo demandado. Despuendo en
 la presidencia intrinseca, se declaro posesionario
 de el Ayuntamiento reterovalore la honra
 que eran en sus cargos despues de firmarse
 la primera parte del acta de todo lo cual
 el secretario certifica.



Don Portalo

Pedro Valera
 [Signature]

siguen las firmas a

la vuelta.

Juan Melillo

José Díaz

Ernesto Cuadrado

Arturo Ramos Hilario Macho

[Signature]

Jerónimo Ignacio

Pedro Ribollo

[Signature]

[Signature]

Gallardo

[Signature]

Segunda parte.

Seguientemente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de Don José Portales de Vera se procedió al sufragamiento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papetitas que el sistema fue recibiendo de mano de los señores concejales, sin dudarlas ni leerlas y depositandolas una a una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que mandan la art. 104 y 105 de la Ley Municipal. Bajo la votación, fue escogido el Sr. Presidente de la urna las mencionadas papetitas una por una y leyendo en alta voz el contenido siguiente.

Para Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Don José Portales Vera cinco votos y tres papetitas en blanco. Representando esta execución cinco votos a favor de D. José Portales Vera y tres papetitas en blanco, constituyéndose la corporación de nuevos concejales y habiendo obtenido cinco votos que resultan por la mayoría absoluta, fue proclamado Alcalde Presidente D. José Portales Vera, como agradecido por la sufragación.



absoluta y pasó a ocupar la Presidencia, re-
 ibiendo el carácter de autoridad local como in-
 vancia de su cargo, después de haber prestado el apa-
 rto juramento en la forma antes indicada.
 En este acto se procedió en la misma forma a verifi-
 car la votación de primer teniente de Alcalde,
 y hecho el escrutinio resultó elegido para dicho
 cargo Don Pedro Subelo Salvado por cinco votos
 y tres papeletas en blanco y habiendo obtenido la
 mayoría absoluta fue proclamado como tal
 primer teniente.

Verificada en la misma forma la votación para
 la elección de segundo teniente. Alcalde resultó
 Don Pedro Salera Heredia con cinco votos y tres pa-
 pletas en blanco y habiendo obtenido la mayoría
 absoluta de votos fue proclamado como segundo
 teniente de Alcalde pasando a ocupar su puesto
 y recibiendo las insignias de su cargo.

En este acto también se procedió en igual forma al
 nombramiento de sindico y resultó electo por cinco
 votos D. Juan Subelo Salas y para suplente Don
 Aurelio Brauer Rivero.

Inmediatamente se procedió a determinar el orden mi-
 nisterio de los Regidores para que cada cual ocupe
 su respectivo lugar y queda en sustitución a su
 pleuro al que se proceda ya en la presiden-
 cia ya en el desempeño de la Alcaldía o tenencia
 y verificando por votación el resultado siguiente:
 de primer concejal Don Joaquín Brauer de Peña
 segundo concejal Don José Pío Moruno para
 tercer concejal D. Mariano Salas Neta y para
 cuarto concejal Don Francisco Ignacio Paso
 y en cumplimiento de lo que dispone el artículo
 94 de la ley Municipal quedó designado el Domí-
 ngo de cada semana si lo dice el día para la



el traspaso de las sesiones ordinarias.
 En tal estado se dio por terminado el acto, declarando
 definitivamente constituido el Municipio y quedando
 convocados si sesión extraordinaria para la mañana
 del día siguiente y para de la día en el objeto de
 ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando: Que
 a fin de ser circunstanciado de la instalación del Ayuntamiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia firmando la presente de todo lo cual go el secretario
 certifique =

José Portalo *José Portalo*

Pedro Palencia

Juan Rebollo

Mercedes Ramos

Jose D. I.

Hilario Madris

Juan José Serrano

Manuel Serrano

José Serrano

Sesión extraordinaria

del día 2 de julio de 1909. En la Villa de Liguera de la Guaya a las

11 horas. Presidencia de Julio de un momento nuevo, siendo la
 D. José Portalo Teniente

Consejal

A. Pedro Rebollo Aguado es la sesión del Ayuntamiento de esta villa

" Pedro Palencia Mendonza según se expresa en el margen se expresan por

" Juan Rebollo Madris cuando en la instalación dividida

" Mercedes Ramos Trujillo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

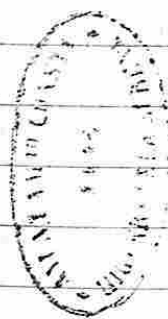
" Hilario Madris Juntos José Portalo Teniente por el que se declaró la

abierta la sesión pública y extraordinaria y dijo que el objeto de la presente, según se acordó en la sesión inaugural del día

de hacer era el ocuparse de los asuntos mas urgentes y necesarios de la corporacion y en su virtud se procedio a la designacion de las Comisiones permanentes de que se ha de componer el municipio acordandose por unanimidad que estas sean tres de Gobierno, Hacienda y Justicia, sin perjuicio de que si durante el año se viera preciso el nombramiento de alguna otra, se remoque al Ayuntamiento para su nombramiento, resultando delegada para la primera Comision Don Pedro Valera Mondragon, Don Jose Diez Monno y Don Juan Nebolla Machis; para la de Hacienda Don Pedro Nebolla Aguada, Don Helario Machis Juela y Don Aurelio Ramos Tricita; y para la de Justicia Don Jose Portala Gona, Don Juanquin Ramos Gona y Don Francisco Ignacio Pava.

Handwritten vertical scribble or signature on the left margin.

Heto seguido subscrito dicho Sr. Presidente que era de suma necesidad con el fin de poder encauzar y conducir la marcha Administrativa de este Municipio el proceder a la separacion del Secretario de fonda municipal Don Agustin Mondragon como quien se le notificara el cese de su cargo y la entrega de la caja y documentos que obren en su poder. Heto seguido se procedio a designar como Secretario a Don Antonio Casado Gidalgo quien se le reconoce como persona de responsabilidad moral y competente. El Ayuntamiento asi lo acordó obteniendo se le notifique este acuerdo al interesado para su aceptacion.



Heto seguido y previa la ratificacion del propio Sr. Presidente y despues de un detenido examen y discusion se acordó separar de los cargos que hasta aqui han venido desempeñando de auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento y escribiente de la misma a Don Jose Manuel Pava y Don Francisco Sanchez Heredia Garcia en lo acordado sera notificado a los interesados para su

nombramiento.
 voto requerido se propuso por el mismo Sr. Presidente
 que siendo de suma necesidad para el despa-
 cho de muchos servicios que se encuentran atrasa-
 dos el nombramiento de Auxiliar de la Secretaría
 de este Ayuntamiento debiera proponerse a per-
 sona que reuniera las condiciones necesarias para
 el desempeño de dicho cargo. El Ayuntamiento previo
 un detenido examen y deliberación acordó nombrar
 auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento
 a Don Manuel Juan Rodríguez que ha jurado de la
 misma renuncia las condiciones necesarias para el
 desempeño de dicho cargo y en cumplimiento de su
 te manifiesto que estaba conforme, por lo cual que-
 da definitivamente nombrado con el haber anual
 que tiene consignado en el presupuesto. En este esta-
 do y no habiendo mas asuntos urgentes de que
 ocuparse se levanta la sesión que firman los
 señores concejales de que yo el Secretario certifico

75a ptas:

José Cortés Pedro Rebollo

Pedro Latorre

Juan Rebollo

Gregorio Navas

Hilario Macho

Manuel Rodríguez
Gallardo

Sesión ordinaria del día En la Villa de Higuera a cuatro de
 4 de Julio de 1909 (Folio de mil novecientos nueve, seiscientos
 cincuenta y siete) a las once de la noche se reunió en el
 Ayuntamiento (sala del Ayuntamiento) habilitado de casas Consi-
 g. José Cortés como Concejales los Sres. del Ayuntamiento de
 Concejales la misma en las noventa y siete se exponen

D. Pedro Rebollo Aguado	al margen, en suon publica y ordinaria
Pedro Balboa el Berchano	bajo la presidencia del Sr. alcalde
Juan Rebollo Machis	de Sr. D. Jose Portales Cueva por el que
Aurelio Pannu Trivino	se declaro habilita y valida el acta de
José Diaz Morino	la anterior fue aprobada
Francisco Ignacio Pavo	Adada cuenta de los boletines Oficiales
Secretario	de la presente Sesuana se acordó su
D. Manuel Trivino Gallardo	cumplimiento.

En este estado manifestó dicho Sr. Presidente que en la sesión extraordinaria del día dos del presente mes habian sido separados de sus respectivos cargos el depositario de fondos municipales D. Esteban de Herrera y nombrado en su substitucion D. Antonio Casado Hidalgo y de auxiliar y escribiente de la Secretaria D. José Sanchez Pavo y D. Crenio Sanchez Berrio Garcia y nombrado como auxiliar D. Manuel Fuentes Ignacio cuyos acuerdos se ponian en conocimiento de la Corporacion para que tomase la resolucion que estuviere justa y procedente. El Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar por sí un detenido examen y discusion, que los acuerdos de nombramiento y separacion de empleos, tomados en la sesión extraordinaria del día dos lo eran perfectamente legales y con ellos se hallaban indistiguados ratificandolos en todas sus partes, y el cargo de Auxiliar en propiedad. En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman sus mercedes de que go el Secretario certifico = entre lineas = de la. Serenavale =

Jose Portales Pedro Rebollo Francisco Ignacio
 Pedro Balboa Aurelio Pannu
 Juan Machis Jose Diaz Manuel Trivino
 Gallardo



Sesión ordinaria del 17 En la Villa de Higuera de la
 día 11 de Julio de 1909) Sesión a once de Julio de mil no-
 cientos nueve, reunidos los Sres. del
 Ayuntamiento de esta Villa que al
 margen se expresan, en el local re-
 parto de este punto, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. José Portillo
 Coma por el que se declaró abierta
 la sesión y leída el acta de la ante-
 rior fue aprobada.

Cada cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la presente semana se acordó su cumplimiento.

Acto seguido manifestó dicho Sr. Presidente que en consonancia con las atribuciones que le confiere el art.º 44 de la ley municipal, había nombrado excojentes municipales a D. Pablo Mora Cuevas Manuel Moyano Benítez y Santiago Calzado Gomez, con el haber anual que tienen señalado en el presupuesto municipal. Al Ayuntamiento manifestó quedar enterado así como de la separación de Ramiro Benítez Ruiz y Marcelino Carmona Mellado y José Placer Calero que han venido desempeñando dichos cargos.

Seguidamente manifestó el propio Sr. Presidente que con el fin de poder extender a los recaudadores de los impuestos y poder armonizar en lo posible la gestión de la hacienda municipal, que se encuentra muy abandonada hace años, así como tratar de evitar las responsabilidades que pudieran recaer sobre el Ayuntamiento, entendería que debería separarse a los recaudadores del impuesto de consumos y cercos de los años anteriores y nombrar persona con suficiente garantía que se

emargue de este servicio. El Ayuntamiento previa una detenida discusión y examen acordó que: Que no consideraran convenientemente ni necesario por el pronto nombrar nuevo Recaudador del impuesto de consumos si bien debe exigirse la rendición de cuentas en el término de ocho días a los nombrados y que esta la fecha han venido desempeñando el cargo de los impuestos de consumos y cereales así como D. Francisco Portalo Portalo Don Miguel Equiano Argales D. Esteban Rebollo Arellano y D. Juan Merino Caro y que una vez que presenten las cuentas justificadas las pueda examinar el Ayuntamiento y darles su aprobación o censura según proceda.

En continenti manifestó el mismo Sr. Presidente que estando señalados los Domingos a las diez del día para celebrar sus sesiones ordinarias, y siendo este feriado cutudicio que debiera señalarse otro en que tubieran lugar estas. La corporación previo un detenido examen y discusión acordó, de seguir los sábados de cada una para que pueda reunirse el Ayuntamiento a las diez del día y celebrar sus sesiones.

En este estado manifestó el Concejal D. Pedro Bahera Arellano, que hera de suma necesidad hacer un viaje a la Capital de provincia, si fue de gestionar el pronto despacho de varios asuntos del municipio.

El Ayuntamiento por unanimidad, previo un detenido examen y discusión acordó; designar para que realice di-



que haga a A. Pedro Palera el Secretario
y con el fin de que pueda sufragar los
gastos que se le ocasionen se le abonen
setenta y cinco pesetas en cargo al capitulo
de imprentas del presupuesto corriente.

Con este estado y no teniendo mas
asuntos de que ocuparse se levanto la
sesion que firman sus mercedes de que
yo el Secretario certifico =

José Portales

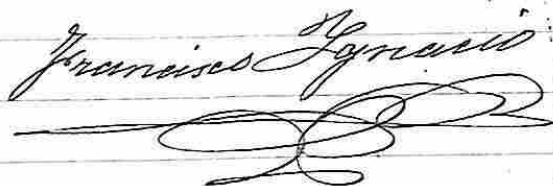
Pedro Ribollo



Juan Melillo

José Díaz

r



Sesion ordinaria del Concha Villa de Higuera de la Serena
dia 17 de Julio de 1909 a las siete y siete de Julio de mil nove-

Alcalde veinte nueve, reunidos los Sres del Ex-
Presidente y juntamente de la misma cuyos nombres

al margen se expresan, en el local
del Polito habilitado de Casas Cuartistoria
les siendo las doce de este dia bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. José Portales
Cena, por el que se declara abierta la
sesion publica ordinaria y leida el acta
de la anterior fue aprobada.

Reado cuenta de los Boletines Oficiales y de
la Gaceta de Madrid y por consecuencia
de la presente remancia se acordó su emi-



plimemente.

En este segundo manifestó el Sr. Presidente que según los consta, en la sesión anterior habiéndose nombrado Alcaudador del impuesto de cosechas y cereales con el fin de que las recaudaciones de dicho impuesto se activasen, y como quiera, que según consta a la Corporación, este servicio es de suma trascendencia, y necesario para la buena marcha y gestión administrativa de este municipio, que en la actualidad carece de todo recurso, con que poder atender a las necesidades perentorias de la hacienda municipal, se estaba en el caso de nombrar un agente ejecutivo que se encargase de las recaudaciones en la parte ejecutiva, que sea precisa y de todas aquellas descubiertas que resulten liquidadas a favor de la Corporación; por su parte dicho Sr. Presidente propuso para el desempeño de este cargo a D. Alfonso Cuellar Garcia, que a su juicio merece su confianza y reúne las condiciones necesarias. El Ayuntamiento previo un detenido examen y discusión acordó nombrar Agente Ejecutivo de este municipio a D. Alfonso Cuellar Garcia, el que a continuación presente acepto el cargo que se le confiere y ofreció cumplir bien y fielmente con sus cometidos.



En este estado y no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firmaron sus intereeres de que yo el Secretario certifico =

Jose Portale Pedro Portale

Pedro Talavera Juan Portale Aurelio Navarro
Hilario Madro

Francisco Garrido José Portale Aurelio Navarro

Sesion ordinaria del dia } En la Villa de Higueras de la
 24 de Julio de 1909 } Lerma a veinte y cuatro de Julio de
 mil novecientos nueve, reunidos los
 tres Concejales del Ayuntamiento que
 al momento se expresan, en el local
 del Pósito habilitado de casas Con-
 sistoriales, siendo las doce de este
 dia bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde D. Jose Portalo Guana por el
 que se declaro' haberla la sesion
 publica y ordinaria y leida el acta
 de la anterior fue' aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y
 de la Gaceta de Madrid y correspondencia de la
 presente semana se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta por el Sr. Presidente a la
 corporacion de una comunicacion fecha veinte y cua-
 tro del corriente del Secretario de este Ayuntamiento
 D. Manuel Erivito y Gallardo en la que hace
 constar su renuncia por motivos de salud. El A-
 yuntamiento previo un detenido examen y discusion
 acordó que aceptaban la renuncia propuesta por
 referido Sr. Secretario y que en sesion ordinaria
 del dia treinta y uno se acordaria quien habia de
 relevar del cargo de Secretario al ante dicho Sr. Erivito
 o en caso de urgencia en sesion extraordinaria dentro
 de la semana proxima.

En este estado y no teniendo otros asuntos de
 que tratar se levanto' la sesion que firman sus mer-
 cedes de que yo el auxiliar de este Ayuntamiento certifico.

D. Jose Portalo

Pedro Rebollo

Pedro Galera

Juan Ribera

D. D. M. Hilario Madro

Hilario Madro

Siguen las firmas



Francisco Ignacio
[Signature]

Manuel Fuentes
[Signature]
auxiliar del Jefe

Sesión extraordinaria
 y pública del día 26 de Julio de 1909

Presidente
D. José Portales Cuca

- Concejales
- " Pedro Rebollo Aguado
 - " Juan Rebollo Morales
 - " Aurelio Ramos Corvino
 - " José Aciar Moreno
 - " Hilario Macho Frutos
 - " Francisco Ignacio Paro

En la villa de Higuera de la Serena
 a veintiseis de Julio de mil novecien-
 tos nueve, siendo la hora de las diez
 y seis y previa citación en forma se
 reunieron en sesión extraordinaria y
 pública y en el local del Pósito habi-
 litado al efecto los Sres. del Ayunta-
 miento Constitucional de la misma
 que así lo manifiesta, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don
 José Portales Cuca, quien la de-
 claró haberla manifestado que:

el objeto de la sesión no hera otro como consta en los Sres. con-
 concurrentes por la papeleta de citación que el proveer
 las plazas de Secretario de este Ayuntamiento
 y escribiente de la Secretaría, vacantes por re-
 nuncia del primero y separación del segundo
 y al efecto dicho Sr. dispuso que por omi-
 la Secretaría occidental se diese lectura de la
 papeleta de citación, de los artículos de la ley
 relativos a este caso. Y leídos que fueron y
 habida discusión sobre el particular se mani-
 festó por dicho Sr. Presidente proponer para
 el desempeño de dichos cargos a D. Bibiano
 Davila y Lavabria vecino de Quintana y a D.
 Enrique Murillo Aguado de esta vecindad res-
 pectivamente por ser personas que a su juicio
 reúnen las condiciones necesarias al efecto para
 el desempeño del cargo. Y la corporación de con-
 formidad con lo manifestado por unanimidad acordó



nombrar con caracter de interino Secretario de esta corporacion al referido D. Pichón Da rila y Iduabria autorizando a su presidente para instrucciones del oportuno expediente para su provision en propiedad en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley municipal; señalando como plaza para la presentacion de solicitudes al concurso el de veinte dias; nombrando tambien con el mismo caracter escribiente de la Secretaria al mencionado Enrique Navarro Aguado; disponiendo asi mismo se les haga saber su nombramiento a los efectos legales y se di conocimiento de esta ultima practica al Excmo Sr. Ministro de la Guerra a los efectos de la ley de diez de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion de todo lo que yo el Secretario accidental certifico y las que firman los concurrentes

José Portales

Pedro Rebollo

Francisco Ignacio

Juan Rebollo

José María

Atencio Ramos Hilario Madro

Manuel Fuentes

Francisco

L-

sesión ordinaria y pública del Ayuntamiento de Figuera de la Localidad 31 de Julio de 1909 =
 En la Villa de Figuera de la Localidad 31 de Julio de mil novecientos nueve se reunieron los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan en el local habilitado al efecto para casa consistorial a la hora de costumbre, en sesión ordinaria y pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Portalo Goma, quien declaró abierta y leída el acta de la anterior fue aprobada.

- Presidente
 D. José Portalo Goma
 Concejales
 D. Pedro Rebollo Aguado
 D. Pedro Babera Merchan
 D. Juan Rebollo Morechis
 D. Aurelio Ramos Crivino
 D. Hilario Morechis Fritos
 D. Francisco Ignacio Pavo

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la presente semana que afectan a la corporación y se acordó su cumplimiento si ya no se hubiese prestado.

El Ayuntamiento visto la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veinte del actual, por unanimidad acordó nombrar Comisionado (para) para el riguroso en caja de los mojos del actual reemplazo y anteriores al vecino de esta Villa Manuel Ramos Vivero, con la remuneración por este servicio de veinticinco pesetas que le serán libradas con cargo al capítulo y artículo correspondiente del riguroso presupuesto.

Este mismo acordó que en vista del mal estado en que encuentra el local del Pósito habilitado para casa Consistorial, en virtud de haberse derrumbado la que existía con este carácter, señalar y habilitar al efecto para este fin, la casa n.º 17 de la Calle Nueva de esta localidad en la que en la actualidad se encuentran establecidas las oficinas de Secretaría.

A los efectos de la ley de 14 de Junio de 1884, el Ayuntamiento acordó también por unanimidad, se comisionen a nombre de Clemente Babera con las utilidades correspondientes y diez y siete al de su esposa Piedad.



Arrellano Rebollo por haberlas heredado de sus difuntos padres, según expediente de información posesoria instruido en este Ayuntamiento Municipal que se ha tenido a la vista y se le facilite certificación que lo acredite =

Con lo cual, y después de ratificar el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis del corriente, nombrando Secretario y teniente, interinos a Don Plácido Dávila Sarrabria y D. Enrique Morillo Aguado, respectivamente, se levantó la sesión de todo lo que por el secretario certifico = Entre líneas = veinte fincas rústicas = Vall =

José Portalo

Pedro Rebollo

Pedro Valera

Juan Rebollo

Aurelio Ramos

Hilario Macho

Francisco Ignacio

Roberto Dávalos
Sarrabria

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1909 = En la Villa de Higuera de la Sierra a siete de Agosto de mil novecientos nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan, en la Casa Consistorial habilitada, en sesión ordinaria y pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Portalo Sarrabria; por dicho Sr. se declaró abierta disponiendo que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los



concurrentes.

Dióse cuenta y lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la presente semana que afectan a la corporación y se acordó en cumplimiento si ya no se hubiese prestatado.

Da da también de una comunicación del Sr. Alcalde de Castuera interesando el pago de mil doscientas veinte pesetas diez y seis centimos que se adeudan por contingente exarcalario; el Ayuntamiento ante la imposibilidad material de poder verificar en la actualidad mencionado pago por carecer de fondos debido a la incuria y abandono en que ha tenido esta administración municipal el anterior Ayuntamiento y muy especialmente su Alcalde presidente abandono que ha llegado hasta el punto de haber aun sin confeccionar los repartos de consumos del año de 1908 y el del actual y no haberse verificado ingresos en dichos años; por unanimidad acordó, escribir el celo del Sr. Presidente para abreviar la confección de prestatado repartos, y en el intertanto se dirigía extenta comunicación al Alcalde de Castuera manifestándole los motivos que impiden a este Ayuntamiento el cumplir con tan ineludible servicio =

Da da así mismo de una circular del Gobierno Civil de la provincia fecha veinte y seis del mes anterior imponiendo a este Ayuntamiento el maximum de la multa que establece la escala del art.º 184 de la ley municipal por no haber remitidos las cuentas municipales correspondientes al año de 1908; el Ayuntamiento considerando que los verdaderos y únicos responsables de la prestación de este servicio, son los eventuales; unánimemente acordó, declinar toda responsabilidad sobre los mismos, notificándoles al efecto para que las presenten en esta Alcaldía en el nuevo plazo de veinte días que se le señala para ello en expresada circular y que de no veri-



ficando seran responsables de las medidas coercitivas que por el Gobierno se adopten y autorizar a su presidente para que en nombre de la Corporacion eleva instancia al Sr. Gobernador en suplica de que se les condone expresada multa.

Seguidamente, si propuesta de los Prudencia y en vista de lo visto que se encuentra las fuentes de agua potable de que se surte este vecindario por no haberse limpiado hace dos años, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, se proceda desde luego a la limpieza de expresadas fuentes bajo la vigilancia e inspeccion de la comision de policia urbana y sanitaria encargando de llevar a efecto este servicio al alguacil de este Ayuntamiento Policarpo Blanco el que una vez terminado, presentara en esta Alcabala la cuenta justificada de gastos para su aprobacion o censura si la mereciere.

Acto seguido la Corporacion imitando el ejemplo de varios Ayuntamientos de la Nacion por unanimidad, acordó, satisfacer desde hoy a Catalina Guerra Merino de esta vecindad viuda pobre y madre de reservista Joaquin Aguado Guerra la suma de cinco cuenta centimos de peseta diarios mientras dicho individuo permanezca en filas, todo en atencion a que pudiera peligrar su existencia por carecer en absoluto de bienes y no contaba con otros medios de subsistencia que los que le proporcionaba su mencionado hijo con el producto de su trabajo, y que dicha cantidad le sea librada mensualmente con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente por no existir consignacion en dicho documento para atenciones de esta indole.

La corporacion por unanimidad aprobó la distribucion de fondos del presente mes y del anterior acordando el pago de empleados y demas atenciones que p

pusan sobre este Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las que no han concurrido ni justificado su falta de asistencia los Sres. Concejales D. Joaquín Ramos Cuera & Francisco Ignacio Pardo & D. José Díaz Moruno; de todo lo que yo el Secretario certifico =

Don Portalo

Pedro Rebollo

Aurelio Ramos

José Díaz

Hilario Machis

Francisco Ignacio

Pedro Valera

Bitriano Davila

Juan Rebollo

Sanabui



Sesión ordinaria del día }
14 de Agosto de 1909 }

Presidente

A. José Portalo Cuera
Concejales

- Pedro Valera Merchán
- Aurelio Ramos Torriente
- Hilario Machis Frutos
- José Díaz Moruno
- Francisco Ignacio Pardo

En la villa de Higuera de la Serena a 14 de Agosto de mil novecientos nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento constitucional de la misma que al margen se expresan en la causa habilitada para constituirse en sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Portalo Cuera, por dicho Sr. se declaró abierta a la hora de costumbre y toda el acta de la anterior fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Queda en cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la presente Sesión que afectan a la Corporación y se acordó su cumplimiento, si ya no se hubiere prestado.

A los efectos de la P.O. de 14 de Junio de 1884 el Ayuntamiento por unanimidad acordó, se amillare en

nombre de D. Esteban de Godoy y Godoy vecino del Valle de la Serena una suerte de tierra en este término y sitio del "Orin" de cabida de una fanega y seis celemines con la utilidad líquida imponible de seis pesetas en cuenta centésimas, que ha adquirido por compra hecha a Fulcior Cuabrado Vega de esta vecindad según expediente de información posesoria instruido en este Juzgado municipal, que se ha tenido a la vista, toda vez que, ha satisfecho los derechos reales correspondientes, según carta de pago n.º 175 fechada en 31 de Mayo último y se le facilite certificación que así lo acredite.

Así mismo acordó, nombrar con el carácter de Inspector de carnes o sea Veterinario municipal de esta Villa con el sueldo anual de cien pesetas y hasta tanto se procesa este cargo en forma reglamentaria a D. Elvencario Rodríguez Vega a quien se le hará saber este nombramiento expedándole el correspondiente título y ordenal a los efectos reglamentarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a la que no han concurrido ni justificado su falta de existencias los Sres. concejales D. Joaquín Ramos Vega D. Pedro Balzera, Merchan y D. Juan Rebello Machis, de todo lo que como Leng. certifico:

Jose Portales Pedro Rebello Juan Rebello

Merchan Ramos Jose G. M.

Hilario Machis Pedro Balzera

Juan Luis Llanos Hilario Machis

no

no



ta. En la Villa de Higuera de la Serena a veintinueve de Agosto de mil novecientos nueve, el Sr. D. Pedro Rebollo etgado primer teniente en funciones por ausencia del Sr. Alcalde, se constituyó en la casa consistorial a la hora de costumbres con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, la que no pudo tener efecto por no haber asistido mas que los señores Concejales D. Hilario Macho Frutos D. Francisco Ignacio Parra, Aurelio Ramos Triviño, número insuficiente para tomar acuerdo si bien no había asuntos de que tratar por cuya razón no se cita a la supletoria que determina el Art.º 104 de la vigente ley municipal, lo que se hace constar por la presente nota que forman los concurrentes, de que yo el Sr. D. occidental por indisposición del interior certifico = sobre raspado =

Señor D. Pedro Rebollo

Hilario Macho
 Aurelio Ramos
 Francisco Ignacio

Manuel Fuentes
 Secretario

Sesión ordinaria del día
 28 de Agosto de 1.909 =

- Presidente
 A. José Portales Ceua
- Concejales
 A. Pedro Rebollo etgado
 A. Pedro Balsera Merelán
 A. Juan Rebollo Macho
 A. Aurelio Ramos Triviño
 A. Hilario Macho Frutos

En la Villa de Higuera de la Serena a veintinueve de Agosto de mil novecientos nueve reunidos los Sres. del Ayuntamiento constitucional de la misma qual manera se expresan en la casa consistorial en sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Portales Ceua por quien se declaró abierta a la hora de costumbres y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada por los concurrentes. A la cuenta de las disposiciones con-



7. José María Moruno / tenidas en los Boletines oficiales de la pro-
" Francisco Ignacio Pardo / viente semana que afectan a la corpora-
ción, se acuerda su cumplimiento.

Acorda también de la circular del Gobierno Civil de las
provincia fecha nueve del actual relativa a presupuestos; el
Ayuntamiento por unanimidad acordó que por la comisión
de Hacienda se proceda sin levantar ni en la confección
del proyecto para el año de 1910 ni utilizar recurso legal
alguno para cubrir atenciones municipales mas que el 70
por 100 sobre el cupo de consumos exceptuando el de la sal.

Asi mismo acordó autorizar a su presidente pa-
ra que con cargo al capítulo y artículo correspondiente del
siguiente presupuesto se libre a favor de José Ramos Caballero
de esta localidad la suma de siete pesetas e in centésimos
cinco como premio por haber dado muerte a un ^{toro} ~~toro~~ en
este término municipal y sitio de los dos Caminos.

Al mismo modo considerandola debidamente jus-
tificado aprobo la cuenta de gastos hechos en la limpieza
de las fuentes del comun presentadas por Policarpo Alvar-
o encargado de este servicio en acuerdo de siete del ac-
tual ascendente a la suma de noventa y dos pesetas setenta
y cinco céntimos autorizando a su presidente para que libre
dicha cantidad con cargo al capítulo y artículo correspon-
diente del siguiente presupuesto.

Acto seguido por el presidente se manifestó que
segun le habian expuesto los guardas rurales municipales
La Asesna Rojal de estos propios denominada "Camujoso" se
encontraba infestada en su totalidad de langosta, puesto
que este veraneo habian observado la cronecion del insecto
en ella, lo que hacia presente a la corporación para su su-
vista resolviera lo mas procedente; y esta teniundo en cuenta
lo manifestado por su presidente por unanimidad acordó
se ponga el hecho en conocimiento del Presidente de la Junta
de plagas del campo de esta localidad a los efectos debidos;
indicandole la inutilidad en que se encuentra este ab-

quintamiento de poder atender a la estacion del surtido por carecer de fondos para ello y se da cuenta al Sr. de la Seccion de Fomento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a la que no ha concurrido ni justificado su falta de asistencia el Sr. Concej. D. Joaquin Ramos de Cueva de todo lo que yo el Secretario certifico =

José Portales Pedro Rebollo

Pedro Valera Juan Melillo

Antonio Marcos José Díaz

Francisco Ignacio Hilario Madris

Bibiano Revilla
Saneben

Sesion del dia 4 de Sep. } En la villa de Higuera de la Serena a cuarenta y cuatro de Septiembre de mil novecientos nueve =

- Presidente
- A. José Portales Cueva
- Concejales
- Pedro Rebollo Aguado
- Pedro Valera Albornoz
- Juan Rebollo Albornoz
- Antonio Marcos Ervino
- Hilario Albornoz Frutos
- A. José Díaz Albornoz
- Francisco Ignacio Pava

En la villa de Higuera de la Serena a cuarenta y cuatro de Septiembre de mil novecientos nueve, reunidos los Sres. del Ayuntamiento consuetudinal de la misma que al momento se expresan, en la casa consistorial en sesion ordinaria y publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde A. José Portales Cueva por quien se declara abierta a la hora de costumbre y leida por su orden el acta de la anterior fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Dióse cuenta de las disposiciones conluidas en los boletines oficiales de la presente semana que afecta a la corporacion y se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere prestado.

Dado tambien de la subasta y remate de las tierras y partes de la Dehesa Real de estos propios de

verificada el día treinta de Agosto último que le
fue adjudicada a D. Miguel Parquero y Coma
y observando que no tiene vicio alguno de nul-
lidad y que en su procedimiento se han llevado
las formalidades de la ley por unanimidad le
presto su aprobación disponiendo se le haga sa-
ber al rematante a los efectos legales.

La Corporación queda enterada de las
circulares del Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia n.º 166 fecha veintisiete de Agosto pp.
inserta en el Boletín oficial de 31 de dicho mes.

También aprorro la distribución de fondos
municipales para el presente mes.

Acto seguido por mí el Sr. proveyó la re-
visión de la prebenda y dio cuenta y lectura de la
comunicación circular de la Delegación regia dep-
ositos fecha quince de Julio pp.^{to} estableciendo me-
dios y dando facilidades a las Corporaciones munici-
pales para adquirir directamente las casas Paueras
de sus respectivas localidades en que se hallen ins-
taladas las escuelas públicas. Terminada su lectura
se manifestó por la Presidencia que en esta Villa puesto
que en ella está instalada la escuela de niñas
que es un edificio situado en la Calle Real de esta
población con el número catorce, compuesto de dos
naves y cuyo muro es de piedra quejigüera morena
de cañal de tierra; tiene una altura de tres metros cua-
renta y cinco centímetros en su fachada y cinco
cincuenta por la corriente; mide once metros noventa
centímetros de longitud por nueve de profundi-
dad que hacen una superficie total de ciento
siete metros y diez centímetros cuadrados; tiene su
fachada o puerta de entrada a la mencionada Ca-
lle y linda por la derecha entrando en el y tra-



vera con huerto de los H^{os} de A.^{no} Jofsa de Lena el Mu-
 rillo y por la izquierda con casa de Pablo Mellado el Her-
 shan y por lo tanto muy apropiado para el fin a que
 está destinado, por lo que estudiaba si la Corpo-
 ración a que se despendiere la ocasión que se le
 presenta para su adquisición. Entendiéndose los
 tres. Concejales del contenido de la mencionada circu-
 lar así como de la manifestación de su Presidente y
 abierta discusión sobre el particular, hizo uso de
 la palabra el Regidor Juicio en comiendo tam-
 bien la conveniencia y utilidad de la adquisición
 de la Casa porvenir si se ha de tener un local que
 reúna regulares condiciones para una de las escuelas,
 toda vez que en esta localidad se carece de ellos, por
 cuya razón, sin duda el Ayuntamiento lo tenía des-
 tinado a este fin: Que en cuanto al precio de su
 adquisición entendía que, no costándole como no
 consta anillados no podía tomarse como base
 la capitalización de sus utilidades, pudiéndose
 evitar también la tasación toda vez que por
 los únicos datos que obran en el archivo del Esta-
 blecimiento, que por cierto se refieren al año de
 mil ochocientos ochenta y nueve, aparece valorado
 el edificio en cuestión en mil pesetas, si bien hoy
 por el estado en que se encuentra le parece su-
 mamente excesiva esta valoración, quedando a su
 juicio bien pagado con ochocientas pesetas, en la
 seguridad de que si se sujetase a tasación no
 valevaría ésta a dicha cantidad; y que en quan-
 to a las anualidades en que ha de efectuarse el
 pago entendía también debieron ser cuatro a razón
 de doscientas pesetas cada una, habida en consi-



deración la cantidad que se le señala la adquisición y los medios de que se pueden disponer para ello en el presupuesto municipal. Y la corporación de completa conformidad, con lo indicado por el Presidente y síndico de la corporación y en vista de las facultades que le concede la referida circular, por unanimidad acordó la adquisición de los terrenos de esta Villa en el precio de ochocientas pesetas y plenos antes expresados siempre que el Excmo. Sr. Comisario Regio de Hóstitos porate su conformidad con cuyo objeto se le remitirá certificación de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión en la que no ha concurrido ni justificado su falta de asistencia el señor Concejal D. Joaquín Ramos de Cueva de todo lo que yo el Secretario certifico = Pedro Valera
 D. José Portales
 Aurelio Ramos
 Helario Machis
 Francisco Ignacio
 D. José Portales
 D. José Portales
 D. José Portales
 D. José Portales
 D. José Portales
 D. José Portales

Sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 1909

Presidente
 D. José Portales Cueva

Concejales
 " Pedro Balsera e Horechou
 " Juan Retollo e Machis
 " Aurelio Ramos Cueva
 " Helario e Machis Frutos
 " Francisco Ignacio Pava

En la villa de Higuera de la Sierra a once de Septiembre de mil novecientos nueve, reunidos los tres del Ayuntamiento constitucional de la misma que al margen se expresan en la casa consistorial en sesión ordinaria y pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Portales Cueva por quien se declara abierta y leída el acta de la anterior, fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Leídas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la presente semana que afectan a la corporación se acordó su cumplimiento.

Se dio también de una instancia deducida por Regino Segura Sopo en solicitud de que se le conceda para construir una casa un terreno que, sobrante de la vía pública existe en la calle de Calvario lindante con la de Basilio Benítez Calero. Considerada la corporación por unanimidad, acordó pase a la comisión de policía urbana para que informe sobre el particular.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión a la que no han concurrido ni justificados su falta de asistencia los Sres. Concejales D. José Azañelborras D. Pedro Rebollo e Aguado y D. Joaquín Ramos Ceña, de todo lo que, como Secretario certifico.

José Portalo

Juan de la Vella

Francisco Ignacio

D. José María

Pedro Valencia

Aurelio Ramos

Hilario Machis Bibiano Savila

Sauabán

Nota // En la villa de Higuera de la Serena a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos nueve el Sr. D. José Portalo Ceña Alcalde constitucional de la misma se personó a la hora de costumbre en la casa consistorial con objeto de proceder a celebrar la sesión ordinaria de este día, la que no pudo tener efecto por no concurrir ninguno de los Sres. Concejales si bien según manifestó el presidente, no había asuntos de que tratar, lo que hizo constar por la presente nota que firma de que goza. certifico =

José Portalo

Bibiano Savila
Sauabán

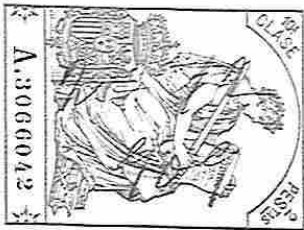


Sesión ordinaria del } En la villa de Higuera de la Serena
 día 2.º de Septiembre de 1909 } a veinticinco de Septiembre de mil nove-
 Presidente }
 D. José Portalo Cueva }
 Concejales }
 D. Pedro Babera Herrera }
 Juan Rebollo Maecha }
 Aurelio Ramos Erivinto }
 José Ruiz Moreno }
 Francisco Guzmán Pavo }

cientos nueve, reunidos los Soc. del ayun-
 tamiento Constitucional de la misma que
 al margen se expresan en la casa Concejil
 torial en sesión ordinaria y pública bajo
 la presidencia del Soc. Alcalde D. José
 Portalo Cueva, el que la declaró abierta a
 la hora de costumbre y leída el acta de la
 anterior fue aprobada y firmada por los
 concurrentes.

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en
 los Boletines Oficiales de la present semana que
 afectan a la corporación y se acordó su cumplimiento.
 Seguidamente se informó por la presidencia
 que ya consta a la corporación el mal estado en que
 se encuentra el tejado y piso del pósto destinado hoy
 a local de la escuela pública de niñas por lo cual
 entendida que es de suma necesidad y urgencia
 proceder a su recorrido y composición si se quiere
 no tan solo poner a dicho local en condiciones de po-
 der continuar la clase que sería necesario e indis-
 pensable suspenderla en cuanto entrase el invierno
 y empensaran las lluvias, sino también cumplir con
 lo dispuesto en las nuevas disposiciones dictadas
 por la superioridad sobre el particular. Inteli-
 genciada la corporación de lo manifestado así como
 de las referidas disposiciones por unanimidad
 acordó autorizar a su Presidente para que des-
 de luego proceda a la recomposición del tejado
 y piso del expresado local, y que los gastos que esto
 ocasionare sean satisfechos con cargo al capítulo y
 artículo correspondiente del vigente presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levantó la sesión a la que no han concurrido



ni justificadas su falta de asistencia los Sres. con-
cejales D. Pedro Rebollo etquado D. Joaquin Ramos
Cena y D. Hilario Machio frutos de todo lo que yo
el Secretario certifico-

Jose Portalo

pedro rebollo

Hilario Machio

Juan Rebollo

Jose Diaz

Sturcio Ramos

Pedro Calera

Mariano Davila
Janabria

Juanmiso Llanero

Sesion ordinaria del
Dia 2 de Octubre de 1909
Presidente
D. Jose Portalo
Concejales
" Pedro Rebollo etquado
" Juan Rebollo Machio
" Hilario Machio Frutos
" Jose Diaz Morino

En la Villa de Higuera de la Serena a 2
dos de Octubre de mil novecientos nueve
reunidos los Sres. del Ayuntamiento cons-
titucional de la misma que al margen se
expresan en la casa consistorial bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Por-
talo Cena, por quien se declaro abierta
y leida el acta de la anterior fue
aprobada y firmada por los concurren-
tes.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas
en los Boletines oficiales de la presente semana que a-
fectan a la corporacion y se acordó su cumplimiento.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó la
distribucion de fondos para el presente mes con arreglo a
lo consignado en presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-

quanto la sesión a la que no han concurrido ni justificado su falta de asistencia los Sres. concejales D. Joaquín Ramos Cuena D. Pedro Palabra Marchant D. Francisco Ignacio Pava y D. Aurelio Ramos Escribano de todo lo que por el Secretario certifico =

José Portalo Pedro Palabra
Aurelio Ramos
Juan Rebollo Hilario Machis José Díaz
Francisco Ignacio Pedro Rebollo
Roberto Davila
Sarrabria
Mio

Sesión ordinaria del día 9 de Octubre de 1909

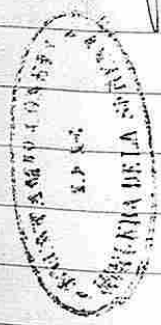
Presidente A. José Portalo Cuena	En la Villa de Higuera de la Sierra a 9 de Octubre de mil novecientos nueve: reunidos los Sres. del Ayuntamiento constitucional de la misma que al margen se expresan en la casa Consistorial en sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Portalo Cuena por quien se declaró abierta la de este día ordenando que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada por los concurrentes
Concejales A. Pedro Palabra Marchant	
" Aurelio Ramos Escribano	
" Hilario Machis Frutos	
" Juan Rebollo Machis	
" Francisco Ignacio Pava	

Comun se dió de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la presente semana que se refieren a la corporación y se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere prestado.

Acto seguido por la presidencia se manifestó que en cumplimiento de lo acordado por la corporación en sesión

de veintesis de Julio último habia procedido en la instrucción del oportuno expediente para la provisión en propiedad y por concurso de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento cuya vacante se habia publicado en el Boletín Oficial de la provincia y que dentro del plazo concedido al efecto solo se habia presentado un aspirante que era el actual secretario interino Don Párrica Parilla Sanabria como puede verse por el expediente instruido que se encuentra sobre la mesa y en el cual se ha llamado las formalidades que prescribe la vigente ley municipal y cuyo admito sometió a la deliberación de la corporación para su resolución, abierta discusión sobre el particular; pidió y obtuvo la palabra el síndico D. Juan Rebollo Moaño el que manifestó que a su juicio debía nombrarse Secretario en propiedad al que lo ha solicitado y desempeña hoy el cargo interinamente D. Párrico Parilla Sanabria; no solo por la circunstancia de ser el único aspirante; si que tambien por que durante el tiempo que lo ha desempeñado interinamente, lo ha hecho a satisfacción del Ayuntamiento y consta además al mismo su competencia, honradez y laboriosidad con que lo ha desempeñado el cargo en los diferentes pueblos en que lo ha ejercido: Y el Ayuntamiento de conformidad con lo manifestado por el Síndico y en uso de las facultades que le concede el artículo 122 de la vigente ley municipal teniendo en cuenta que se haya en suspenso el reglamento organico del cuerpo de Secretarios municipales aprobado por R. D. de 8 de Agosto de 1902, en votación nominal fue nombrado por siete votos a favor por el de los concurrentes Secretario de este Ayuntamiento en propiedad D. Párrico Parilla y Sanabria disponiendo a la vez se le expida al agraciado el correspondiente título y credencial y se comuniquen este nombramiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

A seguida y tambien por la Presidencia se manifestó que al haberse cargo de la caja de fondos municipales y levantar como es consiguiente la correspondiente cuenta de cargo se ha observado la existencia en la misma de ciertos documentos



privados ascendentes a trescientas pesetas, los
cuales por el carácter que revisten y no reunir las con-
diciones legales no son admisibles: y en tal concepto en
providencia de veintisiete de Septiembre último se or-
denó a los claveros anteriores D. Joaquin Ramos Cueva, D.
Agustino Elberchou Roperoy, D. Manuel Corripio y Car-
londo, como únicos responsables, reintegraran a la Ca-
ja municipal la referida cantidad que hasta la
fecha, y a pesar del tiempo transcurrido, no haya verificado,
entendiéndose procedía su exacción por la vía de apremio. En-
teligencidos los Dtos. Concejales de la manifestación de su
presidente y previa una detenida discusión por unanimi-
dad acordaron aprobar la resolución adoptada por
su presidente sobre el particular y que se proceda por las
vías ejecutivas a hacer efectiva la expresada cantidad,
por el agente ejecutivo de este Ayuntamiento Don
Alfonso Guillen Garcia al que se procurará por la vía re-
sultante de la documentación necesaria para el de-
sempaño de su cometido.

La corporación por unanimidad acordó que con-
cuerpo al capítulo y artículo correspondiente del regente pre-
del puesto de libre a favor de Ramon Cerrato Gopo de es-
ta localidad la suma de diez pesetas como premio por
haber dado muerte a una hiena en este término muni-
cipal.

Visto y examinado detenidamente por este ayun-
tamiento el proyecto de presupuesto municipal formado
por la comisión de su seno nombrada al efecto para el ai-
ño de mil novecientos diez, y estimándole conforme
y arreglado a las necesidades de esta población, a las dis-
posiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda:
Que se fije al público por quince días según ordena la
ley municipal y transcurridos, con diligencia que lo exi-
gieren y reclamaciones que se presenten se someta a la
discusión y votación definitiva de la Junta municipal.



imp. rite

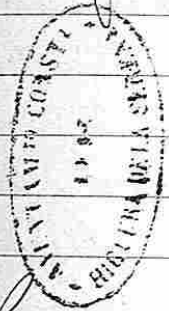
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion en la que no ha concluido ni justificado su falta de asistencia los Pres. Concejales A. Joaquin Ramos Cueva y A. Pedro Rebollo Aguado de todo lo que yo como Secretario certifico =

José Portalo Pedro Valseras

Pedro Rebollo Juan Rebollo Hilario Madro

Domingo Francisco Ignacio

Aurelio Navas Bibiano Pavia Tomabá



Sesion del dia 16 de 7
Octubre de 1909 }

Presidente
A. Jose Portalo Cueva

Concejales

" Pedro Rebollo Aguado

" Juan Rebollo Aguado

" Pedro Balera Albarca

" Jose Juan Moruno

" Hilario Albarca Frutos

" Francisco Ignacio Paro

En la villa de Higuera de la Serena a diez y seis de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos los Pres. del Ayuntamiento constitucional de la misma, que al margen se expresan en la causa consistorial, en sesion ordinaria y publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Portalo Cueva por quien se declaró abierta dicha sesion para que por mi el Secretario se lea lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Abrió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la presente semana que afectan a la corporacion y se acordó su cumplimiento si ya no se hubiese ejecutado.

Del resultado y por la presion se manifestó que por la Admon. de Higuera se habia remitido aprobado el reparto de consumos de esta villa correspondiente al año de mil novecientos

ocho, y en su consecuencia, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo que realizara su cobranza; con la garantía necesaria para ello, proponiendo desde luego para este cargo al vecino de esta villa Pedro elbillado Romero que lo ha solicitado y en su juicio es persona de responsabilidad reconocida y por lo tanto, llevara los deudos de la corporación. Inteligenciado, ésta de lo manifestado y previa una detenida discusión por unanimidad acordó nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo de consumos de esta villa para realizar la cobranza de este impuesto correspondiente al año de mil novecientos ocho, a Pedro elbillado Romero, a condición de que otorgue el correspondiente documento, ante el presidente, obligando todos sus bienes presentes y futuros, a responder de su gestión recaudadora, y a ingresar en la caja municipal semanalmente los fondos que recaude por el dicho impuesto, disponiendo a la vez si le haga saber su nombramiento y una vez aceptado se le entregue los documentos necesarios para el desempeño de su misión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, a la que no han concurrido ni justificado su falta de asistencia los Sres. Concejales D. Joaquin Ramos de Cueva y D. Aurelio Ramos Corimino de todo lo que ya el Secretario certificó = enmendado = serna = vale =

José Portales

Pedro Rebollo

Pedro Valero

Hilario Madro

Joaquin Manrique

Francisco Linares

José Díaz

Juan Rebollo

Pedro Valero

Sanabria



Sección del día 23 de
Octubre de 1.909.

Presidente

D. José Portalo Guerra

Cauciales

D. Pedro Rebollo Aguado

" Joaquín Ramos Guerra

" Feliciano Madris Fruto

" José Simón Morcuno

" Francisco Ignacio Carró

En la villa de Higuera de la
Gordana a veintitres de Octubre de mil
novecientos nueve, reunidos los Tres del
Ayuntamiento constitucional de la
misma que al margen se expresan
en su casa consistorial en sesión ordi-
naria y pública bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Portalo Guerra
por quien se declaró abierta y leída
el acta de la anterior fue aprobada
y firmada por los concurrentes.

Leídas también las disposiciones contenidas de
los Boletines oficiales de la presente semana que afectan a
la Corporación se acordó su cumplimiento si y como se
hubiera prestado

Y no habiendo asunto de que tratar se levantó la
sesión a la que no han concurrido ni justificado su falta
de asistencia los señores Caudales D. Pedro Valera Meléndez
D. Juan Rebollo Meléndez y D. Marcelino Ramos Terribles, de todo
lo cual yo el Secretario, certifico

José Portalo

Pedro Rebollo Feliciano Madris

Pedro Valera

Juan Rebollo

José Simón Francisco Ignacio

Feliciano Davila
Secretaria



Sección del día 30
de Octubre de 1.909.

Presidente

D. José Portalo Guerra

Cauciales

D. Pedro Rebollo Aguado

En la villa de Higuera de la Se-
rrana a treinta de Octubre de mil
novecientos nueve, reunidos los Tres
del Ayuntamiento Constitucional
de la misma que al margen se ex-
presan en la casa consistorial en sesión

D. Pedro Barbera Merchan en Treintochuvaria y publica bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Juan Postals Ce-
na por quien se declaró abierta y dada
lectura del acta de la anterior fue aproba-
da y firmada por los concurrentes.

Además también de las disposiciones conte-
nidas en los Proletivos Oficiales de la presente sema-
na que afectan a la corporación se acordó su cum-
plimiento si ya no se hubiere prestado.

Seguidamente el Ayuntamiento por unani-
midad acordó que con cargo al capítulo de impre-
sitos del presupuesto vigente se libere a favor de Poli-
carpo Planes i Arribas la suma de cuarenta y
cinco pesetas sesenta céntimos importe de tres tubos
de sifon variolosa que ha facilitado el Instituto mu-
nicipal de vacunación de Herveragosa para la vacu-
nación y revacunación de este vecindario en el presente
año según justificante que se acompaña.

Del mismo modo acordó que con cargo al ca-
pítulo y artículo correspondiente del vigente presu-
puesto se libere a favor de Estanislao Montillo Paleras la
suma de veinticinco pesetas importe de pizarra faci-
litada para la calefacción de la Secretaría y casa
consistorial en el presente año.

En la misma forma aprobó la cuenta des-
gastos hechos en la obra de recomposición del tejado
y piso del local destinado a escuela pública de ni-
ñas ascendente a noventa y seis pesetas setenta y cinco
céntimos autorizando a su presidente para librar
a favor de Emilio Guaciso Fournalero referida com-
tidad con cargo al capítulo cuarto artículo sexto del
vigente presupuesto.

De la misma manera acordó comisionar a
su presidente para que personándose en Badajoz veri-
ficase el pago de lo que se adeuda por el contin-



Diez y nueve

gente provincial correspondiente al año de 1908 y que como remuneración para los gastos que se ocasionen el viaje y estancia en la capital se les abone la suma fija de setenta y siete pesetas que se serán libradas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente por no haber consignación expresa para este servicio en dicho documento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a la que no han concurrido ni justificado ^{su} asistencia los Sres. Concejales D. Joaquín Ramos Trueta D. Hilario Machado Frutos y D. Aurelio Ramos Corriente de todo lo que yo como Secretario certifico. entre líneas = falta = vale =

José Postals

Pedro Rebollo

Pedro Valera

Juan Rebollo

José Díaz

Pedro Quirós y Sarrabín

Juan Ignacio

nio



Sesión del día 6 de Noviembre de 1909.

Presidente

Dn José Postals Trueta

Concejales

Dn Pedro Rebollo Aguado

" Pedro Valera Merchán

" Juan Rebollo Machado

" José Díaz Moruno

En la villa de Figueras de la Yema a seis de Noviembre de mil novecientos nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento constituido en sesión ordinaria y pública en la misma que al mismo fin se expresase en la casa consistorial en sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Postals Trueta por quien se declaró abierta a la hora de costumbre

bre y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Diose tambien de las contenidas disposiciones en los boletines oficiales de la presente semana que afectan a la Corporación y se acordó su cumplimiento.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que con cargo al capitulo y articulo correspondiente del siguiente presupuesto de libre a favor de Don Joaquin Gaspar la suma de quince pesetas, veinticinco céntimos, importe de dos brackets y dos banditas de firma que ha de salir por la Secretaria y varias penas para el servicio del Municipio.

Del mismo modo aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a la que no ha comparecido ni justificado su falta de asistencia los Hon. Concejales Don Joaquin Navarro de Gema, D. Aurelio Ramos Corbián, Hilario Macías Fruto, Francisco Genacio Pardo de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Jose Postals

Juan Melillo

Jose Pico

Pedro Palera

Pedro Rebollo

Pedro Dávila
Sanabria

Nota

En la villa de Riquena de la Gerencia a tres de Noviembre de mil novecientos nueve, siendo la hora de costumbre, el Hon. Don Jose Postals como alcalde constitucional de la misma se constituyó en la cara consistorial con objeto de proceder a la celebracion de la sesión ordinaria

Venite

de este dia, la que no pudo tener efecto por no haber concurrido los señores concejales en numero suficiente para tomar acuerdo en vista de lo cual dichos señores dispusieron se citase para la supletoria que determina el art. 106 de la ley municipal, extendiendose para su constancia la presente Junta que toma de que yo el Secretario certifico

José Postalo

Pedro David
Secretario

Supletoria a la
ordinaria del 13
Presidente

Don José Postalo Teniente
Concejales

Don Juan Macallos Alcaide
Don José Diaz Moreno

En la villa de Beigua de la Herencia a quince de Noviembre de mil novecientos nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en la casa consistorial al objeto de celebrar sesión en segunda citación y en concepto de supletoria a la ordinaria del dia trece del actual que no pudo

tener efecto por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don José Postalo y Teniente por quien se declaró abierta a la hora de costumbre y leida el acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Seidas tambien las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de la presente reunion que afectan a la corporacion se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere prestado.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó que en cargo al capitulo y artículo correspondiente del presupuesto se libre a favor de Francisco Ferris Paredes el sueldo de quince pesetas sin porte de dos cajas de braserero que ha confeccionado para la Secretaria y casa consistorial.

En fin acordó que en cargo al capitulo pri-



maso artículo este del siguiente presupuesto se libre a fa-
vor del profesor de medicina Don Manuel Garras-
co Ferrández, vecino de Zalamea nueva Brado por
el Ayuntamiento para recaudar los sueros del
actual recemplar, la suma de cincuenta y dos
probetas y cincuenta centimos, importe de cincuenta
recaudamientos que en otros tantos sueros verificó
en el acto de la clasificación y declaración de
saludados del presente año.

Del mismo modo acordó que con cargo
capítulo y artº correspondiente del siguiente
presupuesto se libre a favor de Claudio Portalo
Pajuelo y Joaquín Cáceres Merino la suma de
diez probetas al primero y siete cincuenta centimos
al segundo, como premio por haber dado muerte
a una zorra y a su cría en este término
municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión a la que no han concurri-
do ni justificando su falta de asistencia los seño-
res concejales D. Pedro Rebollo Aguado D. Pedro
Balsora Merino D. Joaquín Caseros de Bena
D. Hilario Macías Frutos D. Claudio Baines Tri-
biño y D. Francisco Ignacio Parro de todo lo
cual yo como Secretario certifico. es.

Don Claudio y Pedro Valera

pedro rebollo

Juan Rebollo

D. M. D. I. O.

Wibiano Dávila
Sanabria

mis

esto

continuo



En la villa de Higuera de la Serena a veinte de
 Noviembre de mil novecientos nueve, el Excmo. Sr.
 Ayuntamiento Constitucional de la misma Don José Postalo Teniente
 Titulo en la casa Consistorial a la hora de costumbre con
 objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día la que no
 pudo tener efecto por no haber concurrido ninguno de
 los tres Concejales en vista de lo cual dicho Sr. Ayuntamiento
 citara a la suplencia que determina el artículo 6 de la vigente
 ley municipal, para que se acuerde por la presente Junta
 que autoriza de que goza el Ayuntamiento articulo. =

Jose Postalo

Pedro Balboa

Sanabria

Supletoria a la
ordinaria del 20

Presidente

Don José Postalo Teniente

Concejales

Don Pedro Vechillo Aguado

71 Pedro Balboa

En la villa de Higuera de la Serena
 a veintidos de Noviembre de mil nove
 cientos nueve, reunidos los tres del
 Ayuntamiento Constitucional de la
 misma que al margen se expresan
 en la casa consistorial al objeto de
 celebrar sesión en segunda citación
 y en cumplimiento de supletoria a la ordinaria

del día veinte que no tuvo efecto por falta de asistencia
 de tres Concejales, bajo la presidencia del Excmo. Sr.
 Don José Postalo Teniente por quien se declaró habiente a la
 hora de costumbre y leida el acta de la anterior
 fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Dada también de las disposiciones contenidas
 en los Reales Decretos oficiales de la presente semana que
 afectan a la Corporación se acordó su cumplimiento
 lo que no se hubiese practicado.

El Ayuntamiento queda enterado muy capte



ciudadmente de la Circular del Ex. Gobernador civil de esta provincia de doce del actual inserta en el Boletín oficial número 239 del mismo día recomendando a los Ayuntamientos que en su término breve satisfagan el Contingente provincial correspondiente al siguiente año a fin de evitar la adopción de medidas de rigor que está dispuesto a emplear para hacer cumplir dicho objeto, acordando por unanimidad que no obstante la situación precaria de este Municipio por no haberse aun consumado el reparto de consumos del año actual, por el Ex. Alcalde se active la recaudación de los impuestos para cumplir lo antes posible con lo ordenado en referida circular.

Seguidamente se dio cuenta de la presentada por el Secretario de la Corporación del material suplido en la Secretaría de su cargo durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del presente año. Examinada detenidamente y encontrada la debidamente justificada, por unanimidad se prestó su aprobación, autorizando a su presidente para que con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto se libere a favor de dicho funcionario la suma de docecientas treinta y una pesetas treinta y cinco céntimos a que asciende referida cuenta.

Para gestionar asuntos de interés para este municipio en las oficinas provinciales el Ayuntamiento por unanimidad acordó comisionar al Sindico de la Corporación D. Juan Rebollo Mocho, al que para sufragar los gastos del viaje y estancia en aquella capital se le señala la cuota fija de ciento cincuenta pesetas que le sean libradas con cargo al capítulo de

Impresarios del presupuesto siguiente por no haber crédito con-
signado en dicho documento para este servicio =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la Sesión a la que no han concurrido ni justificado
su falta de asistencia los Pres. Concejales D. Juan
Rebollo elbaquio Don Joaquín Ramos Caena D. Hilario
elbaquio Jrotos D. Manuel Ramos Trivino D. José María
Morales y D. Francisco Ignacio Pardo de todo lo que es
no Secretario certifico =

José Portales

Aurelio Naveas

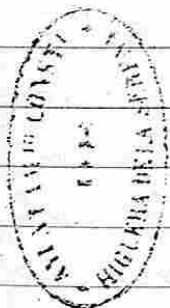
Pedro Palera

Pedro Rebollo

Juan Rebollo

Vibiano Dávila
Sanabria

Nota: En la villa de Higuera de la Serena a veintiseis
de Noviembre de mil novecientos nueve, el Sr. D. Pedro Re-
bollo abogado primer teniente de alcalde en funciones del
propietario por indisposición de éste se constituyó en la
casa consistorial a la hora de costumbre al objeto de pro-
ceder a celebrar la sesión ordinaria de este día, la que
no pudo tener efecto por no haber concurrido los Pres.
Concejales; en vista de lo cual, dicho Sr. dispuso se ci-
tase a la supletoria que determina el art. 106 de la mi-
sma ley municipal, extendiéndole la presente nota que
firma dicho Sr. de todo lo que yo el Secretario habilitado
por enfermedad del propietario certifico =



Pedro Rebollo

Manuel Fuentes

Supletoria a la ordinaria } En la Villa de Higuera de la Serena a
del día 27 de Abril 1909 } veintinueve de Noviembre de mil novecientos nueve
Presidente } reunidos los Pres. del Ayuntamiento constitucio-
A José Portales Caena } nal de la misma que al margen se expresan
D. Juan Rebollo elbaquio } en la casa consistorial al objeto de celebrar sesión

de segunda citación, y en concepto de supletoria a la ordinaria del día veintisiete que no pudo tener efecto por falta de asistencia de Señores concejales para tomar acuerdo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Portabes Ceval por quien se declaró abierta a la hora de costumbre y leída el acta de la anterior fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Diose también de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la presente semana que afectan a la corporación y se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere verificado =

Después seguido por el Sr. Presidente se manifestó que publicado el decreto de convocatoria a elecciones municipales para el día doce de Diciembre se estaba en el caso de determinar los señores concejales a quienes corresponde cesar en la presente renovación bienal y que han de sustituirlos que se elijan en las elecciones convocadas para el referido día doce; Consultados los antecedentes necesarios al efecto resulta les corresponde cesar por haber sido elegidos en el año de 1905 a D. Juan Rebollo Albaladejo y a Don Aurelio Ramos Erivito que lo fueron por el primer distrito, y a D. Joaquín Ramos Ceval y D. Pedro Palera Alacerehan por el segundo; en su consecuencia y pues, y en armonía con lo preceptuado en el párrafo segundo del art.º 45 de la vigente ley municipal en la próxima renovación bienal y en sustitución de los cuatro concejales que cesan, serán elegidos dos por el primer distrito y dos por el segundo, y así lo acuerda el Ayuntamiento; disponiendo si las oca, se haga público este acuerdo en la forma acostumbrada para conocimiento de los electores a los efectos del artículo susodicho y dos de referida ley =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar =



Minutos tres



se levantó la sesión a la que no han concurrido ni justificados su falta de asistencia los señores Concejales D. Pedro Rebollo y Aguado D. Pedro Palavera Merchán Don Joaquín Ramos Ceña D. Hilario Macho Frutos D. José Ribón Moruno y D. Francisco Aguacil Paro, de todo lo cual como secretario certifico = sobre rasurado = Diciembre = en = val =

Jose Portalo Pedro rebollo

Pedro Palavera Juan Rebollo

Joaquín Ramos Ceña Hilario Macho Frutos

Jose Ribón Moruno Francisco Aguacil Paro

Nota En la villa de Higuera de la Serena a cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve; el señor Don José Portalo Ceña Alcalde Constitucional de la misma se constituyó en la casa Consistorial a la hora de costumbre con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, la que no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de tres Concejales para tomar acuerdo, en vista de lo cual dicho Señor dispuso se citase a las Supletorias que determina el artículo 106 de la vigente ley municipal, extendiéndose para su costancia de presente nota que firma, de que yo el Secretario certifico =



Jose Portalo

Hilario Macho Frutos

Supletoria a la ordinaria } En la villa de Higuera de la Serena a del día 4 de Diciembre de 1909 } mis de Diciembre de mil novecientos nueve reunidos los tres del Ayuntamiento Constitucional de la misma (cual al margen se expresan en la casa consistorial al objeto

Presidente

Don José Portalo Ceña

Don Pedro Rebollo y Aguado

A los señores Pedro Balsera el Morichan de celebrar en segunda citación y en con-
 Juan Rebollo el Moachio expte de supletoria la sesión ordinaria del
 día cuatro del actual que no tubo efecto
 por falta de número de señores concejales para tomar
 acuerdo segun se hace constar en la anterior nota; bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don José Portales Cueva
 por quien se declaró abierta a la hora de costum-
 bre y leida el acta de la anterior fue aprobada y
 firmada por los concurrentes.

Revisó tambien de las disposiciones contenidas
 en los Boletines oficiales de la presente semana
 que afectan a la corporación y se acordó su cum-
 plimiento si ya no se hubiere practicado.

Seguidamente el Ayuntamiento por unani-
 midad aprobó la distribución de sueldos del presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levantó la sesión, a la que no han concurrido
 ni justificado su falta de asistencia los señores Con-
 cejales Don Basilio Ramos de Cueva D. Aurelio Ramos
 Ferrerón Don Hilario el Moachio Juntos Don José Rivas
 el Morichan y Don Francisco Siquero Paro de todo
 lo que por el Secretario certifico=

José Portales
 Juan Rebollo
 Aurelio Ramos
 Pedro Balsera
 Pedro Rebollo
 Basilio Ramos
 Francisco Siquero

Sesión ordinaria del día 11 de Diciembre de 1909 } En la villa de Higuera de la Serena a 09
 de Diciembre de mil novecientos nueve reu-
 nidos los señores del Ayuntamiento constitu-
 cional de la misma que al margen se expre-
 san en la casa consistorial en sesión ordina-
 ria y pública bajo la presidencia del señor

Presidente
 D. José Portales Cueva
 Concejales
 D. Pedro Rebollo Aguado

A Pedro Balsera e Iperchaun Mesalde A. José Portals Ferrer por quien Juan Rebollo e Moachio se declaro abierta a la hora de costumbre Aurelio Ramos Corvino y leida el acta de la anterior fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Leida tambien las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la presente semana que afectan a la corporacion se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere prestado.

Seguidamente y por la Presidencia se manifestó que estando próximo a terminar el presente año se estaba en el caso de proceder a la formacion de la lista de las cien familias pobres a quienes el Ayuntamiento ha de facilitar gratis en el año de mil novecientos diez la asistencia facultativa y suministro de medicina y el Ayuntamiento previa una ligera discusion por unanimidad acordó que por su Presidente se ordene la publicacion del oportuno bando para que las personas que se crean con derecho a gozar de este beneficio lo soliciten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de ocho dias y transcurrido que sea se die cuenta a la corporacion para la designacion de las personas que tengan mejor derecho a disfrutar de dicho beneficio.

Tambien se manifestó por la Presidencia que son muchas las quejas producidas por estos vecinos con motivo del daño que ocasionan en los sembrados las caballerias que por una costumbre mal entendida y peor tolzada van sueltas y sin boral; que tambien se le han quejado varios padres de familia del abuso tolerado en las tabernas y otros establecimientos en que se expende bebidas de permanecer abiertos hasta la hora que convenga a los dueños con detrimento de la moral y buenas costumbres; que no se ha atrevido a corregir estos abusos por no existir en este municipio ordenanzas municipales que regulen la penalidad que ha de imponerseles a los que lo cometen; y por lo tanto y en el deseo de corregirlos para satisfacer la legitima aspiracion del vecindario lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para que



que este en uso de las facultades que le confiere la ley
resuelva lo que proceda; Y la corporación previa una de-
terminada discusión por unanimidad acordó, quede pro-
hibido el llevar caballerías sueltas por las calles y terre-
nos de este término municipal y que las bestias
lleven el correspondiente bordal castigando estas infrac-
ciones con la multa de una a cinco pesetas; que
se cierran las tabernas y demas establecimientos que
tengan o puedan tener caracter público y se expendan
bebidas a las nueve de la noche en invierno y a las diez
en verano bajo la multa de cinco a quince pesetas;
autorizando ademas al señor Alcalde para casti-
gar toda falta o infracción que esté en sus atribu-
ciones con las multas correspondientes, dentro de los
límites que le faculta la ley y hasta tanto se con-
ficcione ordenanzas municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión a la que no han concurrido ni justificado sus
falta de asistencia los señores concejales D. Joaquín Ramos
de Tejera Don Hilario Moaquis Fouton Don José de Sierra
Morano y Don Francisco Espinosa Pardo, de todo lo cual
yo el Secretario certifico

Jose P. de Vera

Pedro Pablos

Pedro Galera
Eusebio Melilla

Mercedio Pascual

Y así se dio

Francisco Zamora

Roberto Navila
Santabria

Mis

Se-





veintinueve

sesión ordinaria del día } En la villa de Higuera de la Serena, a diez
 19 de Diciembre de 1909 } y ocho de Diciembre de mil novecientos nueve;
 Presidente } reunidos los Pres. del Ayuntamiento constituido
 D. José Portalo Cueva } mal de la misma que al margen se expresan
 " Concejales } en la casa Consistorial, bajo la Presidencia del
 " Pedro Rebello Arquero } Señor Alcalde Don José Portalo Cueva por
 " Pedro Balsera Mercedian } quien se declaró abierta a la hora de costumbre
 " Juan Rebello Maeluis } bre y leída el acta de la anterior fue aprobada
 " Aurelio Ramos Triviño } y firmada por los concurrentes.
 " José Añón Moreno }
 " Francisco Ignacio Pava } Dada también de las disposiciones con-
 } tenidas en los Boletines oficiales de la pre-
 } sente semana que afectan a la corporación se abordó
 } su cumplimiento si ya no se hubiere prestado =

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó que con cargo al capítulo y artículo correspondien-
 te del regente presupuesto se libere a favor del vecino de esta
 villa Francisco de Cueva e Morino la suma de siete pesetas
 cincuenta céntimos por haber dado muerte a un perro
 en este término municipal.

Acto continuo y por la Presidencia se manifestó
 que el vecino de esta localidad Juan Pava Ruvio
 se le había presentado manifestando que su esposa
 Encarna e Antonia Legoria hace algunos meses que
 dio a luz dos mellizos los cuales viven y ha venido a
 mamantando, pero hoy le es imposible hacerlo, en ex-
 tención a que por su estado precario no puede alimen-
 tarse como debiera habiendo llegado el caso de des me-
 jorarse hasta el extremo de estar hoy expuesta a adqui-
 rir una enfermedad que ponga en peligro su existencia;
 que no ha querido recurrir al Ayuntamiento para que
 le ayuden a la lactancia por esperar a ver si podía ha-
 cerlo sin este auxilio, pero hoy refiere que le es de todo
 punto imposible lo hace con un disgusto y obligado



por la necesidad; rogando que si no le es posible
 factarlos por completo se les facilite una obra con
 cuyo auxilio entienda ser bastante para la crian-
 za de sus hijos. Y el Ayuntamiento penetrado de
 la necesidad que entraña dicha petición por
 unanimidad acordó que por el presidente se ad-
 quiera una obra en consideraciones para el objeto
 a que se destina, entregandola al solicitante, el
 que la conservará durante el tiempo que sea nece-
 sario para la lactancia de referidos niños devol-
 viendola despues a este Ayuntamiento; y que el
 precio de ella se libre con cargo al capítulo de
 Imprevistos del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levantó la sesión a las que no han concurrido ni
 justificado su falta de asistencia los señores Concejales
 Don Hilario Macario Truto y Don Joaquin Pa-
 mos Feina de todo lo que yo el secretario certifico =

Fose Portalo

Juan Rebollo

Pedro Balsera
 Pedro Rebollo

Aurelio Pascos

Roberto Navita

Sanabria

Sesión ordinaria del día } En la Villa de Hoguera de la Serena a veinti-
 25 de Diciembre de 1909 } cinco de Diciembre de mil novecientos nueve,

Presidente
 Don José Portalo Feina
 Concejales
 Don Pedro Rebollo etguado
 Pedro Balsera elmerchan
 Juan Rebollo el Macario
 Juan Rebollo el Macario

reunidos los señores del Ayuntamiento
 constitucional de la misma que al p-
 margen se expresan en la cara consis to-
 rial, en sesión ordinaria y pública, bajo
 la presidencia del señor Alcalde Don
 José Portalo Feina por quien se declaró



abierto a la hora de costumbre y leído el acta de la anterior fue aprobada y firmada por los concurrentes.

A cada cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la presente semana se acordó su cumplimiento si ya no se hubiere practicado.

Acto seguido la corporación acordó que con cargo al capítulo correspondiente del regente presupuesto se librase a favor de Esteban el Buello Balboa la suma de quince pesetas en cuenta en tanto importe del poco facilitado para la calefacción de la Secretaría y casa consistorial en el presente año:

Del mismo modo acordó que con cargo al capítulo y artículo correspondiente del regente presupuesto se libre a favor de Don Evaristo el Martín García Secretario de la Junta municipal del curso electoral de esta villa la suma de diez pesetas importe de dos lotes impresos para las elecciones municipales verificadas el día doce del actual adquiridos de la imprenta "La Moeriva Extremeña" según factura que expone la que se mira al libramiento de su tranon:

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó de la confección de la lista y designación de las cinco familias pobres a quienes el Ayuntamiento ha de facilitar gratis la asistencia facultativa y suministro de medicinas que necesiten en el proximo año de 1910. Vista las condiciones y circunstancias de los individuos que lo han solicitado y considerandolos con derecho al goce de este beneficio, la corporación confeccionó la expresada lista, que por separado autorisan, disponiendo que de ella se saque dos copias que se serán entregadas a los profesores titulares de medicina y farmacia a los efectos reglamentarios y se les haga saber a los interesados en iguales fines.

Vista y examinada la cuenta presentada por el Secretario de este Ayuntamiento Don Pilián García Sa-

habría del importe del material subido en la Se-
cretaría de su cargo durante el mes de Noviembre
y el actual ascendente en cinco pesetas veinte
céntimos y encontrándola debidamente justificada,
el Ayuntamiento por unanimidad se prestó su a-
probación disponiendo que dicha cantidad se sea
librada con cargo al capítulo y artículo correspon-
diente del vigente presupuesto =

No habiéndose aun resuelto por las oficinas pro-
vinciales los asuntos que motivaron la comisión que
para su gestión, ante dichas oficinas, se le confirió por
acuerdo de 22 de Noviembre último al Sr. D. Juan
Rebollo Macaluso, y
teniendo de sumo interés para los intereses de este
municipio la pronta e inmediata solución de los
mismos; la corporación por unanimidad acordó
comisionarle nuevamente con dicho objeto, señalán-
dole para los gastos de viaje y estancia en la ca-
pital la suma fija de noventa y cinco pesetas;
cuya cantidad se será librada por el Presidente
con cargo al capítulo de su provisto del presupuesto
vigente por no haber en dicho documento con-
signación expresa para esta clase de servicios.

También y por unanimidad acordó la cor-
poración, que con cargo al capítulo y artículo
correspondiente del vigente presupuesto se libre a
favor de Policarpo Blanco Estriba la suma de
trecientas ochenta y ocho pesetas para satisfacer
los gastos ocasionados en la confección de los
repartimientos de urbana rústica y pecuaria pa-
ra el próximo año de 1940 según nota que pre-
senta y que examinada fue debidamente apro-
vada =

Y del mismo modo acordó que habiéndose su-
primido en el presupuesto formado para el año

Ventinueve

de 1910 las planas de los recibientes de esta Secretaría y agente del Ayuntamiento en Madrid se les haga saber a los interesados a los efectos debidos

De igual manera acordó: que toda vez que por acuerdo del día 31 de Julio último se había destinado para esas consistoriales la señalada con el número 17 en la Calle Nueva de esta población, se le abone al dueño de la misma desde mencionado día y en tanto si sea destinada a dicho fin, la cantidad que para arriendos de referido local viene consignado en el presupuesto vigente

Constando a la corporación que el Sr. D. Juan Rebollo Moreno había sido Comisionado para la conducción a la capital para el juicio de exenciones de los moros del actual recuento y anteriores y que no se le había determinado cantidad alguna para sufragar los gastos de dicho viaje, el Ayuntamiento considerando justa y equitativa satisfacer a dicho señor los referidos gastos por unanimidad acordó señalarle la suma de cincuenta pesetas para el objeto indicado, las que le serán libradas con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto. Hebantanto la sesión de que certifico

D. José Esteban Pedro Pulzera

Juan Melillo Pedro Rebollo

Arnelio Ramos

Roberto Acosta y Sanabria



210

Hay queda cerrado este libro de actas que da fin
a la sesion de Julio y termino (en este dia) con
puesto de noventa y siete folios utiles y el documento
reintegrado, sellado y rubricado.
Miquera de la Serna 28 de Diciembre de 1909



M. M. M.
W. Alcalde
Postado

M. Secretario
Roberto Mañá
Secretario